

Acuerdo de Concejo N° 001-022-2022

La Punta, 28 de setiembre del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de setiembre de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;



VISTOS:

El Informe N° 764-2022-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 606-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-020-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de La Punta, con la finalidad que se determine las normas esenciales a las que deben ajustarse el empleador y los servidores civiles de la municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 764-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 08 de setiembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos comunica el error material en el Formato I – Papeleta de Autorización, la cual requiere la modificación en los minutos de tolerancia, siendo el siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
Ingreso fuera de tolerancia (pasado los 15 minutos) EN LA SOLICITUD CON GOCE DE HABER	Ingreso fuera de tolerancia (pasado los 5 minutos) EN LA SOLICITUD SIN GOCE DE HABER

Que, mediante el Memorando N° 606-2022-MDLP/GM de fecha 09 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 764-2022-MDLP/OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. -APRUÉBESE las modificaciones, provenientes de un error material, del Formato I – Papeleta de Autorización, sobre los minutos de tolerancia, como se detalla en el siguiente cuadro:

DICE:	DEBE DECIR:
Ingreso fuera de tolerancia (pasado los 15 minutos) EN LA SOLICITUD CON GOCE DE HABER	Ingreso fuera de tolerancia (pasado los 5 minutos) EN LA SOLICITUD SIN GOCE DE HABER

Artículo Segundo. -ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. -DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
ALCALDE (e)